



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales en la generación y control de calidad de cartografía digital y SIG, en los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Avalúos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes: "(...) 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección. 2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados. 3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados. 4. Realizar los peritajes y dictámenes solicitados por las entidades estatales. 5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin. 7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz. 8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país. 9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)" De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos, una vez verificada su planta de personal, se evidencia que no cuenta con profesionales suficientes que ejecuten las siguientes actividades: Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC, aplicativo SIGMA y hacer buen uso de las demás herramientas oficiales de comunicación, como el correo electrónico institucional o la aplicación Teams; Diseñar y realizar procedimientos de estructuración, captura, procesamiento, mantenimiento, actualización, edición, control de calidad y depuración de la información cartográfica digital y manejo de bases de datos, en los diferentes procesos adelantados por el IGAC, desde el componente de los SIG; Realizar la captura, análisis, procesamiento y consolidación de información cartográfica en los formatos y plataformas definidas por el IGAC, para la producción insumos, cartografía temática y análisis espacial que se requieran para los diferentes procesos de valoración masiva y puntual que adelanta la SAV; Realizar el diseño de bases de datos geográficas a incorporar en las herramientas tecnológicas que desarrolle la Subdirección de avalúos y documentar los desarrollos tecnológicos de información cartográfica siguiendo los criterios, parámetros, formatos y procedimientos definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Apoyar a la SAV y a las Direcciones Territoriales, en la atención de requerimientos que involucren el componente geográfico de la gestión valuatoria y participar de las reuniones a las que sea convocado, cumpliendo con los compromisos y los plazos acordados en dichos espacios; Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia; Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto del contrato. De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con siete (07) profesionales, que cumplan con las actividades de la generación y control de calidad de cartografía digital y SIG, en los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos, considerando que, una vez verificada su planta de personal, se evidencia que la misma no cuenta con profesionales suficientes que ejecuten las actividades descritas.

Para ello se necesita contratar SIETE (07) PERSONAS.

<b>¿Con objetos similares?</b>	<b>No. de contratos</b>	<b>Código(s) PGI</b>
Sí	SIETE (07) PERSONAS	4.2520.1.7.4.59, 4.2520.1.7.4.60, 4.2520.1.7.4.61, 4.2520.1.7.4.62, 4.2520.1.7.4.63, 4.2520.1.7.4.64, 4.2520.1.7.4.65

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIAS</b>
Título profesional universitario en Ingenierías: Catastral y Geodesta, Topográfica, Telemática, Geográfica, Ambiental, Forestal, Sistemas, Agrónoma, Sanitaria, Civil; Arquitectura, Administración pública, Administración Ambiental, Geografía o ciencias de la tierra, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema	Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con especialización en Sistemas de Información Geográfica, Avalúos, Geomática, Gestión Territorial, Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Calidad, Ordenamiento y Gestión Integral de cuencas Hidrográficas, Análisis Espacial, Gestión Ambiental, Sistemas de Gestión Catastral, Sistemas de Información Geográfica, Mercadeo y Políticas del Suelo, Gobernanza y Desarrollo Territorial, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Se justifica esta contratación en:

<b>JUSTIFICACION</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	<b>X</b>
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (30) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: María Paula Diago Ferroni

Consecutivo No: «ID» del «D\_encabezado»



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

Revisó: Alexis Javier Carbone Mendoza- DGC-Subdirección de Avalúos